



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente 11001-31-03-002 2020-00028

244

Bogotá D.C,

16 MAR 2020

RADICACIÓN: 2020 - 00028
PROCESO: IMPUGNACION DE ASAMBLEAS

Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo, interpuesto oportunamente por la parte demandante por intermedio de apoderado contra la decisión adoptada en providencia de fecha 02 de marzo de dos mil veinte (2020), notificada por estado del 03 de marzo siguiente. Líbrese oficio.

De conformidad con el artículo 323 del Código General del Proceso, se le ordena al apelante, que en el término de cinco (5) días aporte las expensas necesarias, con el fin de expedir copias tanto del presente proveído como de todos y cada uno de los cuadernos que conformen el expediente, so pena de declarar desierto el recurso. Remítase el original al Superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

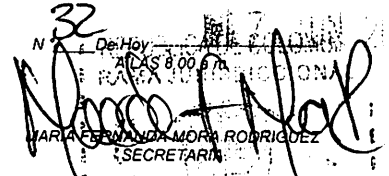

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

Nº 32 De Hoy 16 MAR 2020
AL CAS 8.000.670
PARA NOTIFICACION


MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Judo

SECRETARIA
LIBRERIA CIVIL ELECTRONICA